



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2290 (Original 1012)

Sancionada el 30/09/1948, Promulgada el 15/10/1948

Boletín Oficial N° 3248 del 20 de Octubre de 1948.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeta a expropiación, con el objeto de destinarlas a colonización, arraigo de pobladores y formación de poblaciones rurales, incorporándolas al régimen de la Ley 958, de colonización provincial, las siguientes propiedades:

- a) Finca “Santiago”, ubicada en el Departamento de Iruya, en su extensión total de 171.943 hectáreas, 53 áreas y 42 metros cuadrados, catastro número 174 de su departamento, perteneciente a la sucesión de Juan Patrón Costas o a los que resultaren legítimos propietarios.
- b) Finca “San Andrés” o “San Andrés y Santa Cruz”, ubicada en el Departamento de Orán, en su extensión total de 129.247 hectáreas, catastro número 71 de su departamento, perteneciente al Ingenio y refinería San Martín del Tabacal S.A. o a los que resulten legítimos propietarios.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA– Diógenes Torres – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Octubre 15 de 1948.

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – Juan W. Dates